

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 28-sep.-23. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvese proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 2344
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Álvaro Hernán Gómez Rodríguez
Demandada: Richar Emilio Cardona Bedoya
Radicación: 765204003005-2019-00315-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que, mediante solicitud allegada el 01 de septiembre de 2023 la parte demandante peticona la entrega de depósitos judiciales, una vez revisado el proceso se evidencia que dentro del mismo no se cumplen los presupuestos del artículo 447 del C.G.P., pues a la fecha ninguna de las partes ha presentado la liquidación del crédito tal como lo dispone el canon 446 de la misma codificación.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de entrega de los depósitos judiciales solicitados por la parte actora, por las razones expuestas en precedencia.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

2

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f9e38e67c58804c4be497283be36105fc2beac76b94e586f2d5a4236f06c2f1**

Documento generado en 04/10/2023 07:34:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>